

EL SENTIDO DEL TRABAJO SOCIAL EN UN SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL: VIVIENDA**CONTEXTO RESUMEN**

Tradicionalmente, la presencia de trabajo social, de los/as trabajadoras sociales, en entidades y servicios relacionados con la vivienda han estado dirigidos hacia el seguimiento social de familias y/o personas que, habiendo accedido a una vivienda o alojamiento social, se encuentran en situación de riesgo, conflicto, dificultad social...

Es cierto que ha habido otras experiencias relacionadas con la vivienda en la que ha habido presencia de trabajadores sociales, como los proyectos de alojamientos alternativos (viviendas compartidas, apartamentos tutelados para diferentes colectivos...), proyectos de mejora de la habitabilidad de viviendas de personas mayores..., seguro que dejamos de nombrar proyectos, servicios, experiencias...

Sin embargo, es el seguimiento social en viviendas sociales la experiencia que más ha penetrado y aportado en el ámbito de la vivienda.

El seguimiento social en viviendas en las que viven personas y familias con mayor o menor problemática social es la intervención profesional que mayor contenido y desarrollo profesional ha generado.

Es una de las tareas más tradicionales de nuestra profesión (con lo que esto significa), con mayor implicación en la problemática de la persona, que más habilidades técnicas requiere, de mayor dificultad profesional...

También una de las tareas que más puede aportar al conocimiento de las necesidades de las personas, de las costumbres sociales, de los conflictos familiares, de las problemáticas que se generan entre culturas, de las dificultades raciales...

De la importancia de nuestra tarea en el seguimiento de las familias en vivienda social de alquiler se va a hablar en este Congreso.

Desde la coordinación de esta Mesa entendemos que el seguimiento social junto con las experiencias que nos acompañan hoy, conforman un conjunto de actuaciones profesionales que dan sentido a nuestra profesión y sobre todo aportan la visión social y la valoración técnica necesaria para poder responder a las problemáticas que hoy en día están presentes en nuestra sociedad.

Sin embargo, no es fácil realizar un análisis del sentido del trabajo social en vivienda de manera global integral y esto es consecuencia tanto de la evolución que este “sistema de protección social” como de la evolución de la profesión.

Ni la vivienda, como sistema de protección ha formulado una política de protección social a lo largo de nuestra breve historia de bienestar ni la intervención social ha generado una red de servicios, actuaciones, proyectos que permita un análisis de nuestras aportaciones más allá del estudio de cada una de las experiencias..

Tampoco desde el ámbito de la enseñanza se ha profundizado en este sector , en el que existe posibilidad y necesidad de trascender más allá del seguimiento, derivación, asesoramiento, acompañamiento y escucha.

Por eso, el planteamiento que quiero poner sobre la mesa es de FUTURO, DE NUEVOS RETOS, EN DEFINITIVA, DE AMPLIACION DE NUESTRA VISION SOCIAL EN VIVIENDA...

Para ello, es necesario comprender que desde el bagaje que ya tenemos y nos aporta nuestra presencia en este ámbito, sobre todo desde los años 80-90, debemos encontrar sentido a nuestra intervención y presencia en otros ámbitos tan importantes como los abordados hasta ahora.

Merece la pena, por tanto, que reflexionemos sobre dónde y cómo tenemos sentido los/as trabajadoras sociales y si es cierto que cualquier ámbito de actuación debe tener como eje transversal nuestro “sentido” (el bienestar de las personas y colectivos, el cambio social, la mejora de la calidad de vida, la protección social...) en definitiva, nuestra aportación profesional...

ALGUNOS CONCEPTOS BASICOS

Para ello, tendremos en cuenta algunos conceptos básicos que nos ayudan en el objetivo señalado.

LA VIVIENDA, EL ALOJAMIENTO.

Dos ideas claves a cerca del concepto de vivienda (existen muchas más aportaciones...):

1. En España, revisando la Constitución española de 1.978 observamos que contempla la vivienda como un derecho social y por lo tanto no exigible ante los tribunales...

Sin embargo, debe ser objeto de protección por parte de los poderes públicos que velaran para que los ciudadanos tengan cubierta la necesidad de vivienda y en todo caso, ésta reúna las condiciones adecuadas procurando el bienestar de las personas.

Esta consideración de derecho social supone que la política de vivienda en España dependa del juego democrático, de la voluntad política, de la presión social...

Palabras clave: *Un derecho social*



El papel de los trabajadores sociales debería estar presente en la definición de la política social de vivienda, proponiendo alternativas, colaborando en foros de discusión, aportando la INTERPRETACIÓN SOCIAL y promoviendo la TRANSVERSALIDAD de lo social en las actuaciones en materia de vivienda.

2. La vivienda expresa “marca de clase”, identifica a sus moradores con la pertenencia a una clase social y determina la posición socioeconómica en la sociedad.

Es más que un alojamiento, es el medio a través del cual las personas adquieren habilidades y experiencias que les facilita su integración y les pone en disposición para acceder a las oportunidades que la sociedad ofrece siempre que ésta, la vivienda, se acompañe de apoyos socioeducativos complementarios en la búsqueda de itinerarios personales y familiares, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el bienestar social.

Con relación al trabajo social, tener cubierta la necesidad de vivienda supone estar en disposición para promover la integración social, favorecer la inclusión y contar con el marco adecuado para movilizar recursos y servicios de apoyo social, educativo, asistencial..., que avance hacia un concepto integral de vivienda.

Palabras clave: “*marca de clase*”, *integración social*



La experiencia nos ha enseñado que las propuestas de intervención social deben dirigirse no solo con respecto a los mecanismos para acceder a una vivienda sino también con respecto a la puesta en marcha de dispositivos que favorezcan el acceso a los medios que pone a disposición la sociedad y a los que la mayoría de las personas en situación de necesidad, riesgo y/o dificultad social no pueden acceder... Es clave la elaboración de propuestas que favorezcan la **INTEGRACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS DE DISCRIMINACIÓN POSITIVA EN EL ACCESO A LA VIVIENDA Y DE PROPUESTAS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL RELACIONADO CON EL ALOJAMIENTO.**

EL TRABAJO SOCIAL

Una definición:

“La profesión de trabajos social *promueve el cambio social, la solución de los problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar.*

Mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno.

Los principios de *los derechos humanos y la justicia social* son fundamentales para el trabajo social”

Reunión General celebrada en Montreal, julio 2000, FITS.

Palabras clave: *Promueve el cambio*



El/la trabajadora social es conocedora de la realidad, investiga y aporta el conocimiento de las necesidades de la población propone planes de actuación...ESTUDIA, DETECTA, ACTUA

Solución de los problemas en las relaciones humanas



Los profesionales aplicamos técnicas e instrumentos que facilitan la resolución de conflictos entre las personas y ante las dificultades....INTERVIENE, MEDIA, MOVILIZA

Liberación de las personas *para incrementar el bienestar.*



Uno de los objetivos de la profesión es mejorar la calidad de vida e incrementar el bienestar de las personas y familias que están en dificultad, riesgo...como medio para sentirse más libres y miembros activos de la sociedad...PROMUEVE LA PARTICIPACION, COLABORA CON OTRAS INTERVENCIONES EN LA BUSQUEDA DE OBJETIVOS COMUNES, MOVILIZA HABILIDADES

Los derechos humanos y la justicia social



El trabajo social basa su filosofía, entre otras cuestiones, en la defensa de los derechos humanos y la justicia social lo que le supone trabajar en términos de igualdad de oportunidades, defensa de los más desprotegidos y promoción de criterios de protección...TRABAJA POR LA DISCRIMINACION POSITIVA, PROPONE CRITERIOS DE PROTECCION

SENTIDO Y CONTRASENTIDO

He creído conveniente aportar estos breves apuntes teórico-prácticos previos porque creo que puede facilitar el objetivo que nos reúne y que no es otro que debatir que sentido y contrasentido tiene la aportación del trabajo social en la vivienda.

El trabajo social **TIENE SENTIDO**:

- Estudia, conoce y detecta las necesidades en materia de vivienda. (No solo con respecto a las necesidades de alojamiento de los diferentes colectivos sociales sino también con respecto a la necesidad de desarrollar programas de seguimiento y acompañamiento social que favorezca la inserción social)
- Interviene, mediante la orientación, seguimiento, derivación y coordinación con los demás sistemas de protección social, trabajando en planes de intervención con respecto a familias que acceden a vivienda social.
- Media en la resolución de conflictos comunitarios, tanto en viviendas sociales de alquiler como en los procesos de rehabilitación de edificios en precariedad.
- Moviliza el desarrollo de capacidades y habilidades en la búsqueda de soluciones y respuestas ante situaciones de dificultad.
- Fomenta y promueve la participación comunitaria y la colaboración vecinal en el mantenimiento de las viviendas y los edificios, así como en la realización de obras de rehabilitación integral en áreas de rehabilitación integral.
- Conoce y está en disposición de proponer criterios técnicos cualitativos y cuantitativos que favorezcan la discriminación positiva de colectivos en especial dificultad para acceder a la vivienda y/o para mejorar las condiciones de las viviendas en las que residen.

Pero también un **CONTRASENTIDO ENTENDIDO COMO CONTRADICCIÓN, PARADOJA...** y expresión de lo que debería aportar el trabajo social en este sistema de protección social y sin embargo no estamos presentes:

- ¬ En puestos de gestión y responsabilidad en los que se gestione la mejora de la vivienda.
- ¬ Colaborando en el diseño de la política social de vivienda y en la que es clave nuestra “visión social” en propuestas de intervención en áreas degradadas, en áreas de renovación urbana, en procesos de realojo derivados de intervenciones urbanísticas.
- ¬ Promoviendo la transversalidad de nuestro análisis en todos los ámbitos de la política social de vivienda.
Desde la colaboración en la propuesta de cupos que favorecen el acceso a la vivienda a colectivos vulnerables hasta la intervención sociourbanística en zonas residenciales de la ciudad, ya sea para prevenir el vaciamiento y la degradación de los barrios, ya sea para realizar una intervención en planes de intervención integral urbana.
- ¬ Aportando una interpretación comunitaria de nuestra intervención, movilizando comunidades, mediando en conflictos y promoviendo que los residentes en viviendas degradadas sean actores y promotores de la mejora de sus viviendas y edificios.
- ¬ Formando parte de equipos de investigación urbanística.

CONCLUSIONES

En realidad, un recorrido por el sentido del trabajo social en vivienda nos permite llegar a la conclusión de que nuestra presencia está “pegada” a la realidad, que nuestra intervención está dirigida a las personas, familias, residentes en vivienda social de alquiler, en viviendas precarias de las que hay que salir para poder mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios, de proyectos de alojamientos alternativos...en definitiva de experiencias como con las que hoy nos acompañan y que están dirigidas, fundamentalmente, hacia la intervención directa tanto en la búsqueda de alojamiento como en el seguimiento, orientación, derivación, coordinación con respecto a lo que en la profesión denominamos como “casos”.

En definitiva valorando el trabajo que ya estamos realizando.

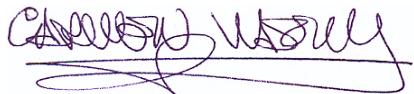
Sin embargo, la reflexión realizada nos invita y obliga a trabajar promoviendo nuestra presencia en todos los niveles de intervención, ámbitos de actuación y escenarios sociopolíticos como medio para fortalecer y complementar la política pública en materia de vivienda.

Debemos colaborar en investigación, debemos aportar nuestro análisis social con respecto a las necesidades actuales de alojamiento, debemos trabajar en la búsqueda de objetivos comunes en actuaciones de rehabilitación y revitalización urbana abarcando más allá de un concepto de vivienda.

En definitiva, debemos aportar transversalidad social a la escena urbana.

Con espíritu positivo y desde nuestra aportación técnica personal hasta la implicación de las entidades en las que trabajamos, colectivos sociales, colegios profesionales, universidad...

Es el momento..., llegamos a tiempo..., porque la vivienda, como comentábamos en le párrafo anterior, no ha previsto hasta comienzos de siglo XXI, la necesidad de impregnar su política de contenido social...porque la profesional está buscando nuevos horizontes de intervención (este foro lo demuestra) porque nuestra formación está en un momento de avance y propuesta de nuevas metodologías de enseñanza, porque somos una profesión joven y es ahora cuando podemos aportar experiencia en vivienda....HAY FUTURO, UN INTERESANTE FUTURO...



CARMEN VAZQUEZ LOPEZ

Trabajadora Social.

Jefa de la Oficina Técnica de Rehabilitación Urbana en Áreas de Rehabilitación Integral de Zaragoza y Centro Histórico.

Miembro del Comité de Dirección de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda.

En Zaragoza, 8 de Abril de 2009

BIBLIOGRAFIA

- Constitución española de 1.978
- La política de vivienda en una perspectiva europea comparada.
Carmen Trilla, Fundación La Caixa, colección Estudios Sociales nº 9, 2001
- La vivienda como integración social.
IV Jornadas de la Coordinadora de Problemática Social del Barrio de Las Fuentes, 1999
- Vivienda social y trabajo social.
Mario Gaviria y otros, Ed. Popular, 1990
- Organización y administración de Servicios Sociales.
C.Alvarez, Ander-Egg,d.Casado, N.de la Red, R.Zanella.
Ed.Masierga, colección Bienestar Social.
- Capitalismo y morfología urbana en España.
Horacio Capel,
Ed. Los libros de la frontera, colección realidad geográfica,1981
- Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012